



Área: SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA
Ref: MCC
Asunto: Evaluación del PMV
Servicios de Vivienda

INFORME DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA

ASUNTO: Se emite el presente Informe de evaluación y seguimiento del Plan Municipal de Vivienda (2019-2022) como Plan Estratégico de SUBVENCIONES Y AYUDAS EN MATERIA DE VIVIENDA y actualización de las Líneas para el año 2023.

Antecedentes

- 1.- PMVS de Andújar, cuya revisión completa se aprobó el 29 de marzo de 2019 (BOP., Núm. 72 de 15 de abril, entrando en vigor el 11/05/2019).
- 2.- Bases de Ejecución del vigente Presupuesto 2023, aprobadas el 17 de enero 2023 (BOP, Núm. 10)
- 3.- Resolución Alcaldía-Presidencia 12/04/2023, en virtud de la cual se aprueba el modelo del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Andújar (Modelo I).
- 4.- Resolución Alcaldía-Presidencia de fecha 19/05/2023 por el que se aprueba el Plan Estratégico del Área de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo.
- 5.- Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 21/06/2023, de delegación de la dirección y gestión de las Áreas y Servicios, en la que el servicio de vivienda pasa a integrarse en el Área de Servicios, Infraestructuras, Urbanismo.

PRIMERO.- MOTIVACIÓN. La Disposición adicional decimotercera (Planes y programas sectoriales) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) dice textualmente:

“Los planes y programas relativos a políticas públicas sectoriales que estén previstos en normas legales o reglamentarias, tendrán la consideración de planes estratégicos de subvenciones de los regulados en el apartado 1 del artículo 8 de esta ley, siempre que recojan el contenido previsto en el citado apartado.

Así mismo, el apartado 8.1 LGS viene a decir que *“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*

Las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al Plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; en otro caso, deberá motivarse por qué es necesario establecer la nueva subvención, incluso aun no habiendo sido prevista en el Plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento.

Por tanto el objeto del presente informe es evaluar la ejecución del PMV de Andújar durante los años 2019-2022 y adecuarlo a los principios generales del art. 8.1 LGS (en la redacción dada por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023).

INDICE

INTRODUCCIÓN

Plaza de España, 1. 23740 Andújar – Jaén | T 953 50 82 00 CIF P 2300500 B | www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D588C00M4U3M6K1J1X2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MARIA DEL CARMEN CAMARGO CARRILLO-TAG VIVIENDA - 16/10/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/10/2023 08:27:48

DOCUMENTO: 20231923212
Fecha: 16/10/2023
Hora: 08:27



El apartado 1.7.1 define el Plan Municipal de Vivienda como un documento con carácter de PLANIFICACIÓN ABIERTA, adaptada a la evolución sociodemográfica del municipio y de las unidades familiares y, sobre todo, al mercado de suelo y vivienda del municipio.

Coherentemente con lo anterior, en el PMVS se toman las siguientes medidas para asegurar la máxima flexibilidad y adaptabilidad de lo planificado:

- Se prioriza la planificación en un horizonte temporal a medio plazo.
- Se ajustará la programación en los siguientes momentos:
 - Anualmente, al Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.
 - Al final de la primera y segunda fase del Plan.
 - Al modificarse el Plan andaluz o el Plan estatal de Vivienda.
 - Al modificarse el Planeamiento Urbanístico General.

ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

ÓRGANO GESTOR: Servicio de Vivienda pasa a integrarse en el Área de Servicios, Infraestructuras, Urbanismo, por resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 21/06/2023, de delegación de la dirección y gestión de las Áreas y Servicios.

ÁMBITO TEMPORAL: La EVALUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA del PMVS, para el cuatrienio 2019-2023, en el cuadro siguiente:

PROGRAMACIÓN DE ACTUACIONES 2019-2023						
ACTUACIONES	2019	2020	2021	2022	2023	
ACT.1 Prolongación Avenida América	35.000 €					
ACT.2 Prolongación Avenida América			50.000 €	885.000 €	885.000 €	
ACT.3 c./ Verbena	50.000 €	425.000 €	425.000 €			
ACT.4 AD-1 Jardines del Val						40.000 €
ACT.5 San José de Escobar	15.000 €					
ACT.6 Los Villares	20.000 €					
ACT.7 Rehabilitación por Convocatoria	150.000 €	150.000 €	150.000 €	150.000 €	150.000 €	
ACT.8 Rehabilitación. Obras de Emergencia	20.000 €	20.000 €	20.000 €	20.000 €	20.000 €	
ACT.9 Renovación Urbana	10.000 €	47.500 €	47.500 €	47.500 €	47.500 €	
ACT.10 UE-2 PP-4			96.000 €			
ACT. S/N1 Ayuda en Materia de Alquiler	50.000 €	50.000 €	50.000 €	50.000 €	50.000 €	
ACT. S/N2 Infravivienda (33 viviendas)	10.000 €	245.165 €	245.165 €	245.165 €	245.165 €	
ACT. S/N3 Viviendas Vacías	50.000 €	50.000 €	50.000 €	50.000 €	50.000 €	
TOTAL INVERSIONES POR AÑO	410.000 €	987.665 €	1.133.665 €	1.447.665 €	1.487.665 €	

Según la Ley 1/2010 de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, en cualquier caso, a los cinco años de vigencia se redactará un nuevo PMVS o se revisará su contenido, pudiéndose prorrogar su vigencia, en cambio para los Planes Estratégicos de Subvenciones, contienen una previsión para un período de vigencia de tres años.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El OBJETIVO CENTRAL del PMVS de Andújar aborda los aspectos relacionados en los artículos 13.2, 19.2, 10.3 y 11 de la Ley 1/2010 Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía y es coherente en líneas generales con el diseño del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y se aborda desde una triple perspectiva

- **Análítica.** Información y diagnóstico de la problemática municipal en materia de vivienda y suelo. Se aborda el trabajo analítico de obtención de información para conocer las necesidades de vivienda y la oferta de las mismas existentes en el municipio y su estado de conservación, dicha tarea de toma de datos ha sido



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D588C00M4U3M6K1J1X2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MARIA DEL CARMEN CAMARGO CARRILLO-TAG VIVIENDA - 16/10/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/10/2023
08:27:48

DOCUMENTO: 20231923212
Fecha: 16/10/2023
Hora: 08:27



realizada por los técnicos municipales viendo las necesidades existentes, todo ello contando previamente con la información directa y la participación de la ciudadanía.

- **Estratégica.** Establecimiento de los objetivos y estrategias en estas materias. Se definen los objetivos y estrategias establecidos por el Ayuntamiento para satisfacer la demanda, apoyándose en el trabajo del propio Plan, en los objetivos de política general definidos en la legislación y normativa andaluza y estatal en materia de vivienda y en la propia capacidad de generación de propuestas que tiene el Ayuntamiento de Andújar.

- **Programática.** Definición y programación de las actuaciones del Ayuntamiento a medio plazo (5 años) incluyendo financiación supeditada a los correspondientes convenios y órdenes de desarrollo del Plan Marco de Vivienda y Rehabilitación.

EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN LÍNEAS DE SUBVENCIÓN 2019-2021

Los datos que se incluyen en el presente constan en la Memoria Cuatrienal 2019-2023 elaborada por los Servicios de Vivienda.

Apartado 5.1.1-Ayudas a la adquisición de viviendas en venta (PP-4) (2019)

- Ayudas previstas en el Plan Municipal de Vivienda
- Previsión presupuestaria: 105.000 €
- Ayuda prevista en el Plan Municipal: 5.000 € por vivienda
- Solicitantes: 21 adquirentes
- Fecha de Resolución de concesión: 30/07/2019, importe de 95.000 €
- Beneficiarios: 19
- Desestimados: 2
- Remanente de crédito incorporado al año 2023: 10.000 € (Ayudas a la adquisición de viviendas del PMV (año 2019, RC 22019/1991). No ejecutado

Apartado 5.1.2.-Ayudas a la urbanización de terrenos (2019)

- Ayudas previstas en el Plan Municipal de Vivienda para el Promotor de la Urbanización por importe de 2.000 € por vivienda.
- Beneficiario: Promociones Audiencia SL.
- Resolución de concesión: 11/10/2019
- Importe concedido: 42.000€

Ayudas a la autopromoción de viviendas

- Remanente de crédito incorporado al año 2023: 18.000 € (saldo restante)
- Remanente de crédito incorporado al año 2023: 20.000 € (saldo restante)

Apartado 8.1. - Rehabilitación de Vivienda.

AÑO 2020					
SOLICITANTES	CRÉDITO PREVISTO	CONCEDIDOS. IMPORTE: 49.282,74€	DESESTIMADOS	RENUNCIAS	RENUNCIAS TRAS RESOL. CONCESIÓN
70	88.936,12€	47	9	5	9

Esta subvención ha repercutido de manera positiva en la localidad de Andújar, no solo por la mejora de calidad de 47 viviendas del municipio, sino también por el impacto económico que ha supuesto en la localidad, hablamos de una inversión total de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHO EUROS (//81.542,08€//).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D588C00M4U3M6K1J1X2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MARIA DEL CARMEN CAMARGO CARRILLO-TAG VIVIENDA - 16/10/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/10/2023
08:27:48

DOCUMENTO: 20231923212
Fecha: 16/10/2023
Hora: 08:27



Dicha inversión ha sido posible gracias a la ayuda de este ayuntamiento el cual ha aportado a los vecinos una ayuda de un total de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO (//49.282,74€/), lo que supone el 60,43% de la inversión total, siendo de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO (//32.259,34//) la inversión privada (39,57).



La subvención ha permitido la activación del mercado de trabajo de la construcción en la localidad, tanto en profesionales o empresas de construcción como en los almacenes de materiales ya que, con un cálculo aproximado, hemos estimado que el 53% de la inversión ha supuesto el importe de materiales totales un total de TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y SIETE EUROS (//38.324,77€/) y el resto ha supuesto el coste de mano de obra CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA (//43.217,30€/).



8.2.- Rehabilitación de edificios.

AÑO 2021					
SOLICITANTES	CRÉDITO PREVISTO	CONCEDIDOS IMPORTE: 40.283,61€	DESESTIMADOS	DESISTIDOS	RENUNCIAS
15	50.000,00€	11	1	3	0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D588C00M4U3M6K1J1X2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

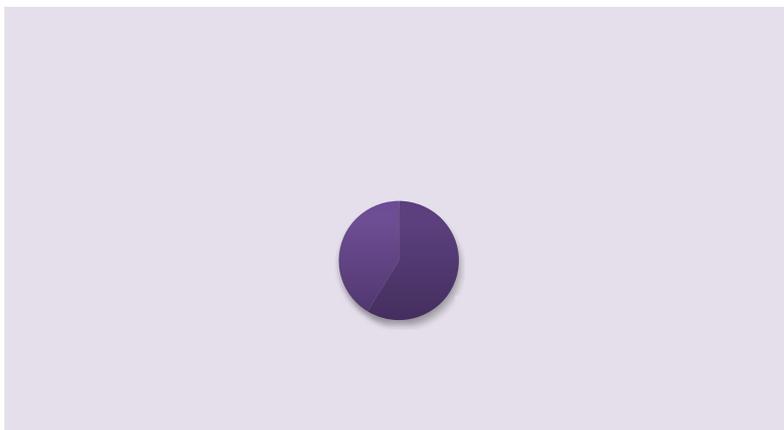
MARIA DEL CARMEN CAMARGO CARRILLO-TAG VIVIENDA - 16/10/2023
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/10/2023
 08:27:48

DOCUMENTO: 20231923212
 Fecha: 16/10/2023
 Hora: 08:27



Esta subvención ha repercutido de manera positiva en la localidad de Andújar, no solo por la mejora de calidad de 11 Comunidades de Propietarios del municipio, sino también por el impacto económico que ha supuesto en la localidad, hablamos de una inversión total de SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON ONCE EUROS (//68.604,11€///).

Dicha inversión ha sido posible por las ayudas que de este ayuntamiento ha aportado a las comunidades una ayuda de un total de CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA EUROS (//40.283,40€///) lo que supone el 58.71 % de la inversión total, siendo de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON SETENTA Y UN EUROS (//28.320,71€///) la inversión privada.



La subvención se ha activado el mercado de trabajo de la construcción en la localidad, tanto en profesionales o empresas de construcción como en los almacenes de materiales ya que, con un cálculo aproximado, hemos estimado que el 70,5% de la inversión ha supuesto el importe de materiales totales un total de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTO SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE EUROS (//48.365,89€///) y el resto ha supuesto el coste de mano de obra VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTIDOS EUROS (//20.238,22€///).



Apartado 9.- AYUDAS AL ALQUILER

Tienen por objeto facilitar el acceso y permanencia en una vivienda del término municipal de Andújar, en régimen de alquiler, a las personas físicas y/o unidades de convivencia solicitantes con escasos ingresos económicos, mediante el otorgamiento de ayudas en concurrencia competitiva.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D588C00M4U3M6K1J1X2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20231923212
MARIA DEL CARMEN CAMARGO CARRILLO-TAG VIVIENDA - 16/10/2023	CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/10/2023	Fecha: 16/10/2023
	08:27:48	Hora: 08:27



AÑO 2019

SOLICITANTES	CRÉDITO PREVISTO Y CONCEDIDO	ESTIMADOS	DESESTIMADOS FALTA DE CREDITO Importe: 29.559 €	NO CUMPLEN REQUISITOS	DESISTIDOS	RENUNCIAS
70	40.000,00 €	24	20	22	4	0

AÑO 2020 (AÑO DE PANDEMIA)

SOLICITANTES	CRÉDITO PREVISTO Y CONCEDIDO	ESTIMADOS CRÉDITO: 67.114,26€	DESESTIMADOS FALTA DE CREDITO	NO CUMPLEN REQUISITOS	DESISTIDOS	RENUNCIAS
64	85.000 €	45	0	11	5	3

AÑO 2021. L1 (Ayuda al alquiler de Vivienda) y L2 (Ayuda al alquiler para Jóvenes)

SOLICITANTES	CRÉDITO PREVISTO Y CONCEDIDO	ESTIMADOS CRÉDITO: 67.114,26€	DESESTIMADOS FALTA DE CREDITO	NO CUMPLEN REQUISITOS	DESISTIDOS	RENUNCIAS
82 L1: 54 L2: 28	127.750,00 €	72 L1: 48 L2: 24	0	8 L1: 6 L2: 2	2 L1: 1 L2: 1	0

www.andujar.es

EVALUACIÓN LÍNEAS DE SUBVENCIÓN 2022

Los datos referidos este año constan igualmente en la Memoria cuatrienal 2019-2023, sin embargo para ser coherentes con el art. 14.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se detalla para este año 2022 el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN : AYUDAS MUNICIPALES REHABILITACIÓN POR CONVOCATORIA-ELEMENTOS PRIVATIVOS DE LAS EDIFICACIONES-VIVIENDA

En el año 2022 hay un impacto económico que ha supuesto en la localidad, hablamos de una inversión total de SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON DIECIOCHO EUROS (//73.668,18€/).

Dicha inversión ha sido posible porque este ayuntamiento ha aportado a los vecinos una ayuda de un total de CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO (//47.364,74€/), lo que supone el 64.29% de la inversión total, siendo de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TRES CON CUARENTA Y CUATRO EUROS (//26.303,44€/) la inversión privada (35,71%)

SECTORES A LOS CUALES SE DIRIGE LA SUBVENCIÓN: El objeto del presente programa es facilitar la rehabilitación de viviendas destinadas a familias con ingresos que no superen 2,5 veces el IPREM.

Así mismo, se ha activado el mercado de trabajo de la construcción en la localidad, tanto en profesionales o empresas de construcción como en los almacenes de materiales ya que, con un cálculo aproximado, hemos estimado que el 65% de la inversión ha supuesto el importe de materiales totales un total de CUARENTA Y SETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y UNO (//47.884,31€/) y el resto ha supuesto el coste de mano de obra (45%) TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA CON SESENTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D588C00M4U3M6K1J1X2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MARIA DEL CARMEN CAMARGO CARRILLO-TAG VIVIENDA - 16/10/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/10/2023
08:27:48

DOCUMENTO: 20231923212
Fecha: 16/10/2023
Hora: 08:27



Y OCHO EUROS. (//43.217,30€//).

OBJETIVOS Y EFECTOS DE SU APLICACIÓN: El objeto del presente programa es facilitar la rehabilitación de viviendas destinadas a familias con ingresos que no superen 2,5 veces el IPREM.

SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE INDICADORES: Para la gestión efectiva de la programación el PMV, cuenta con una serie de INDICADORES que permiten evaluar las actuaciones ejecutadas y, si fuera necesaria, la reprogramación correspondiente que sean acordes a los objetivos de cada una de las actuaciones. Los indicadores que se establecen para la valoración de este Programa de Rehabilitación por convocatoria, son:

- Nº de solicitudes ayudas/año con ayuda y número de viviendas rehabilitadas”.

-Los datos que constan en la base de datos del Servicio de Vivienda de aquellas personas que anualmente van manifestando el interés de solicitar estas ayudas una vez sean convocadas.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:

- Nº de solicitudes ayudas/año con ayuda y número de viviendas rehabilitadas”.

AÑO 2022					
SOLICITANTES	CRÉDITO PREVISTO	CONCEDIDOS. IMPORTE: 47.364,74€	DESESTIMADOS	DESISTIDOS	RENUNCIAS
71	80.277,30€	42	15	4	10

- Remanente de crédito incorporado al presupuesto 2023:

830	15219	78100	REHABILITACION MUNICIPAL (2019)	1.861,84
-----	-------	-------	---------------------------------	----------

-Los datos que constan en la base de datos del Servicio de Vivienda de aquellas personas que anualmente van manifestando el interés de solicitar estas ayudas una vez sean convocadas, una vez sean convocadas, que a la fecha de 18 de julio de 2023 son las que constan en el cuadro:

PROGRAMAS VIVIENDA	Nº DE INTERESADOS
Ayudas Municipales Rehabilitación Vivienda 2023	109

LÍNEA DE SUBVENCIÓN : AYUDAS MUNICIPALES REHABILITACIÓN POR CONVOCATORIA-ELEMENTOS COMUNES DE LAS EDIFICACIONES

En el año 2022 ha repercutido de manera positiva en la localidad de Andújar, no solo por la mejora de calidad de 11 Comunidades de Propietarios del municipio, sino también por el impacto económico que ha supuesto en la localidad, hablamos de una inversión total de OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE EUROS (//82.953,79€//).

Dicha inversión ha sido posible gracias a la ayuda de este ayuntamiento el cual ha aportado a las comunidades una ayuda de un total de CUARENTA MIL SESENTA Y SEIS EUROS (//46.066,07€//) lo que supone el 55.53 % de la inversión total, siendo de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS EUROS (//36.887,72€//) la inversión privada (44.47%).

SECTORES A LOS CUALES SE DIRIGE LA SUBVENCIÓN: El objeto del presente programa es facilitar la urbanización e terrenos donde, al menos las dos terceras partes de la edificabilidad lucrativa resultante, se destine a viviendas en algún programa de protección rehabilitación de elementos comunes de edificios de viviendas, destinadas a familias con ingresos que no superen 2,5 veces el IPREM.

Con la subvención se ha activado el mercado de trabajo de la construcción en la localidad, tanto en profesionales o empresas de construcción como en los almacenes de materiales ya que, con un cálculo aproximado, hemos estimado que el 65% de la inversión ha supuesto el importe de materiales totales un total de CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y SEIS EUROS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D588C00M4U3M6K1J1X2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MARIA DEL CARMEN CAMARGO CARRILLO-TAG VIVIENDA - 16/10/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/10/2023 08:27:48

DOCUMENTO: 20231923212
Fecha: 16/10/2023
Hora: 08:27



(//53.919,96€//)

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN: El objeto del presente programa es facilitar la rehabilitación de elementos comunes de edificios de viviendas, destinadas a familias con ingresos que no superen 2,5 veces el IPREM.

SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE INDICADORES: Para la gestión efectiva de la programación el PMV, cuenta con una serie de INDICADORES que permiten evaluar las actuaciones ejecutadas y, si fuera necesaria, la reprogramación correspondiente que sean acordes a los objetivos de cada una de las actuaciones. Los indicadores que se establecen para la valoración de este Programa de Rehabilitación por convocatoria, son:

- Nº de solicitudes ayudas/año con ayuda y número de edificios rehabilitados”.

-Los datos que constan en la base de datos del Servicio de Vivienda de aquellas personas que anualmente van manifestando el interés de solicitar estas ayudas una vez sean convocadas.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:

- Nº de solicitudes ayudas/año con ayuda y número de edificios rehabilitados”

AÑO 2022					
SOLICITANTES	CRÉDITO PREVISTO	CONCEDIDOS IMPORTE: 46.066,07€	DESESTIMADOS	DESISTIDOS	RENUNCIAS
26	49.494,66€	11	7	7	1

-Los datos que constan en la base de datos del Servicio de Vivienda de aquellas personas que anualmente van manifestando el interés de solicitar estas ayudas una vez sean convocadas, una vez sean convocadas, que a la fecha de 18 de julio de 2023 son las que constan en el cuadro:

PROGRAMAS VIVIENDA	Nº DE INTERESADOS
Ayudas Municipales Rehabilitación Edificios 2023	29 Cdades Propietarios

LÍNEA DE SUBVENCIÓN : AYUDAS MUNICIPALES ALQUILER VIVIENDA

SECTORES A LOS CUALES SE DIRIGE LA SUBVENCIÓN: GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN, familias y jóvenes con bajos recursos económicos

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN: Facilitar el acceso y permanencia en una vivienda del término municipal de Andújar, en régimen de alquiler, a las personas físicas y/o unidades de convivencia solicitantes con escasos ingresos económicos

SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE INDICADORES: Para la gestión efectiva de la programación el PMV, cuenta con una serie de INDICADORES que permiten evaluar las actuaciones ejecutadas y, si fuera necesaria, la reprogramación correspondiente que sean acordes a los objetivos de cada una de las actuaciones. Los indicadores que se establecen para la valoración de este Programa de Alquiler son:

- Nº de solicitudes alquiler/año con ayuda para pago alquiler/año.
- Datos que arroja el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, en el informe estadístico que la elabora la propia herramienta informática.
- El último BALANCE GENERAL, realizado por el Consejo de la Juventud de España, de segundo semestre 2022 (Observatorio de la Emancipación), para las personas jóvenes, que constituyen en el segmento de la población más perjudicado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D588C00M4U3M6K1J1X2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MARIA DEL CARMEN CAMARGO CARRILLO-TAG VIVIENDA - 16/10/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/10/2023
08:27:48

DOCUMENTO: 20231923212
Fecha: 16/10/2023
Hora: 08:27



- Los datos que constan en la base de datos del Servicio de Vivienda

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:

“Nº de solicitudes alquiler/año con ayuda para pago alquiler/año”.

AÑO 2022. L1 (Ayuda al alquiler de Vivienda) y L2 (Ayuda al alquiler para Jóvenes)

SOLICITANTES	CRÉDITO PREVISTO Y CONCEDIDO	ESTIMADOS CRÉDITO: 67.114,26€	DESESTIMADOS FALTA DE CRÉDITO IMPORTE: 31.613,29€	NO CUMPLEN REQUISITOS	DESISTIDOS	RENUNCIAS
123 L1: 74 L2:49	90.000€	56 L1: 30 L2: 26	19 L1: 19 L2: 0	19 L1: 11 L2: 8	29 L1: 14 L2: 15	0

Datos que arroja el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, en el informe estadístico que la elabora la propia herramienta informática.

Nº Inscripciones

	Alquiler	Alquiler con Opcion a compra	Compra
Nº de veces IPREM entre 0 y 0,99	354	360	109 (*)
Nº de veces IPREM entre 1 y 1,49	37	55	37
Nº de veces IPREM entre 1,5 y 1,99	21	30	51
Nº de veces IPREM entre 2 y 2,49	4	5	24
Nº de veces IPREM entre 2,5 y 2,99	1	8	13
Nº de veces IPREM entre 3 y 3,49	2	1	7
Nº de veces IPREM entre 3,5 y 3,99	0	0	7
Nº de veces IPREM entre 4 y 4,49	0	0	2
Nº de veces IPREM mayor de 4,5	0	0	2
No se calculará el IPREM	0	0	0
TOTAL	419	459	252

(*) Estas inscripciones han sido inscritas en el régimen de compra con el nº de veces IPREM a efectos de ingresos mínimos.

www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D588C00M4U3M6K1J1X2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MARIA DEL CARMEN CAMARGO CARRILLO-TAG VIVIENDA - 16/10/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/10/2023
08:27:48

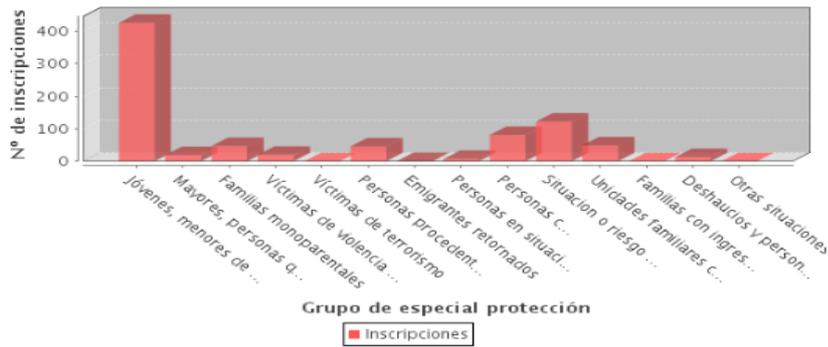
DOCUMENTO: 20231923212
Fecha: 16/10/2023
Hora: 08:27



Nº Inscripciones

JOV	MAY	FMP	VVG	VT	RUP	EMI	DEP	DIS	RIE	UF	FI	DP	CAS
426	19	47	20	0	46	1	7	81	122	49	0	13	0

Grupos de especial protección de las inscripciones



El último **BALANCE GENERAL**, realizado por el Consejo de la Juventud de España, de segundo semestre 2022 (Observatorio de la Emancipación), para las personas jóvenes, que constituyen en el segmento de la población más perjudicado, según el cual;

“Acceso de la población joven a la vivienda El cierre del año 2022 continuó con la tendencia de subida de precios de los alquileres. Además, en el mercado de la compraventa se empezaron a trasladar los efectos del alza de los tipos de interés. Esto, sumado a las condiciones económicas de la población joven, causó que la juventud tuviera grandes dificultades a la hora de acceder al mercado de la vivienda. El alquiler medio de una vivienda libre en España era, en el segundo semestre de 2022, de 912 euros al mes, el importe más elevado desde el primer semestre de 2020. Esto equivalía al 83,7 % del sueldo neto de una persona joven. Incluso con los ingresos de un hogar joven, la opción de alquilar una vivienda suponía un desembolso del 40,5 % de los ingresos disponibles, más de 10 puntos por encima de lo recomendado por el Banco de España”.

Los datos que constan en la base de datos del Servicio de Vivienda: a la fecha de 18 de julio de 2023, se han recabado 57 peticiones.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN PREVISTAS AÑO 2023

LÍNEA DE SUBVENCIÓN : AYUDAS MUNICIPALES REHABILITACIÓN POR CONVOCATORIA-ELEMENTOS COMUNES DE LAS EDIFICACIONES

Actuación ayudas REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS (50.000 €)

SECTORES A LOS CUALES SE DIRIGE LA SUBVENCIÓN: El objeto del presente programa es facilitar la rehabilitación de viviendas destinadas a familias con ingresos que no superen 2,5 veces el IPREM.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN: El objeto del presente programa es facilitar la rehabilitación de viviendas y elementos comunes de edificios de viviendas, destinadas a familias con ingresos que no superen 2,5 veces el IPREM.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: Anual

COSTES PREVISIBLES: 50.000 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Recursos Propios.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D588C00M4U3M6K1J1X2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
 MARIA DEL CARMEN CAMARGO CARRILLO-TAG VIVIENDA - 16/10/2023
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/10/2023
 08:27:48

DOCUMENTO: 20231923212
 Fecha: 16/10/2023
 Hora: 08:27



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 845.15221.78100 Ayudas municipales a la Rehabilitación municipal
SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE INDICADORES: Para la gestión efectiva de la programación el PMV, cuenta con una serie de <u>INDICADORES</u> que permiten evaluar las actuaciones ejecutadas y, si fuera necesaria, la reprogramación correspondiente que sean acordes a los objetivos de cada una de las actuaciones. Los indicadores que se establecen para la valoración de este Programa de Rehabilitación por convocatoria, son: - <u>Nº de solicitudes ayudas/año con ayuda y número de viviendas rehabilitadas</u> ”. - <u>Los datos que constan en la base de datos del Servicio de Vivienda</u> de aquellas personas que anualmente van manifestando el interés de solicitar estas ayudas una vez sean convocadas.
PLAN DE ACCIÓN: Aprobación de las bases reguladoras específicas y convocatoria anual. Durante este ejercicio presupuestario, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por Resolución de Alcaldía-Presidencia se podrá dejar sin efecto que no haya sido objeto de resolución de concesión.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN : AYUDAS MUNICIPALES REHABILITACIÓN POR CONVOCATORIA-ELEMENTOS COMUNES DE LAS EDIFICACIONES
Actuación ayudas REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS (50.000 €)
SECTORES A LOS CUALES SE DIRIGE LA SUBVENCIÓN: El objeto del presente programa es facilitar la rehabilitación de elementos comunes de edificios de viviendas, destinadas a familias con ingresos que no superen 2,5 veces el IPREM.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN: El objeto del presente programa es facilitar la rehabilitación de viviendas y elementos comunes de edificios de viviendas, destinadas a familias con ingresos que no superen 2,5 veces el IPREM.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: Anual
COSTES PREVISIBLES: 50.000 €
FUENTE DE FINANCIACIÓN: Recursos Propios.
SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE INDICADORES: Para la gestión efectiva de la programación el PMV, cuenta con una serie de <u>INDICADORES</u> que permiten evaluar las actuaciones ejecutadas y, si fuera necesaria, la reprogramación correspondiente que sean acordes a los objetivos de cada una de las actuaciones. Los indicadores que se establecen para la valoración de este Programa de Rehabilitación por convocatoria, son: - <u>Nº de solicitudes ayudas/año con ayuda y número de edificios rehabilitados</u> ”. - <u>Los datos que constan en la base de datos del Servicio de Vivienda</u> de aquellas personas que anualmente van manifestando el interés de solicitar estas ayudas una vez sean convocadas.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 845.15221.78100 Ayudas municipales a la Rehabilitación municipal
PLAN DE ACCIÓN: Aprobación de las bases reguladoras específicas y convocatoria anual. Durante este ejercicio presupuestario, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por Resolución de Alcaldía-Presidencia se podrá dejar sin efecto que no haya sido objeto de resolución de concesión.

www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D588C00M4U3M6K1J1X2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20231923212
MARIA DEL CARMEN CAMARGO CARRILLO-TAG VIVIENDA - 16/10/2023		Fecha: 16/10/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/10/2023		Hora: 08:27
08:27:48		



PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN : AYUDAS MUNICIPALES ALQUILER VIVIENDA

Actuación 1. Modalidad ayudas alquiler (50.000 €)

Actuación 2. Jóvenes (50.000 €) Actuaciones:

SECTORES A LOS CUALES SE DIRIGE LA SUBVENCIÓN: GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN, familias y jóvenes con bajos recursos económicos

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN: Facilitar el acceso y permanencia en una vivienda del término municipal de Andújar, en régimen de alquiler, a las personas físicas y/o unidades de convivencia solicitantes con escasos ingresos económicos

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: Anual

COSTES PREVISIBLES:

Actuación 1. Modalidad ayudas alquiler (50.000 €)

Actuación 2. Jóvenes (50.000 €)

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Recursos Propios.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 845-15213.48100 Ayudas Municipales al alquiler de vivienda.

SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE INDICADORES: Para la gestión efectiva de la programación el PMV, cuenta con una serie de INDICADORES que permiten evaluar las actuaciones ejecutadas y, si fuera necesaria, la reprogramación correspondiente que sean acordes a los objetivos de cada una de las actuaciones. Los indicadores que se establecen para la valoración de este Programa de Alquiler son:

- Nº de solicitudes alquiler/año con ayuda para pago alquiler/año.
- Datos que arroja el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, en el informe estadístico que la elabora la propia herramienta informática.
- El último BALANCE GENERAL, realizado por el Consejo de la Juventud de España, de segundo semestre 2022 (Observatorio de la Emancipación), para las personas jóvenes, que constituyen en el segmento de la población más perjudicado.
- Los datos que constan en la base de datos del Servicio de Vivienda

PLAN DE ACCIÓN: Aprobación de las bases reguladoras específicas y convocatoria anual.

Durante este ejercicio presupuestario, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por Resolución de Alcaldía-Presidencia se podrá dejar sin efecto que no haya sido objeto de resolución de concesión.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN : AYUDAS MUNICIPALES URBANIZACIÓN DE TERRENOS

Actuación ayudas URBANIZACIÓN DE TERRENOS

SECTORES A LOS CUALES SE DIRIGE LA SUBVENCIÓN: Promotores de la urbanización en suelos donde, al



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D588C00M4U3M6K1J1X2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MARIA DEL CARMEN CAMARGO CARRILLO-TAG VIVIENDA - 16/10/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/10/2023
08:27:48

DOCUMENTO: 20231923212
Fecha: 16/10/2023
Hora: 08:27



menos las dos terceras partes de la edificabilidad lucrativa, se destine a viviendas en algún programad de Protección Pública.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN: El objeto del presente programa es fomentar la urbanización en suelos donde, al menos las dos terceras partes de la edificabilidad lucrativa, se destine a viviendas en algún programad de Protección Pública. 1.- En caso de suelos que el planeamiento no obligue a su destino para vivienda de protección pública, o que sean producto de la enajenación de terrenos de titularidad municipal destinados a tal fin, si así se recoge expresamente en el pliego que rija la enajenación, se concederá una subvención para cada actuación de Urbanización acogida a este Programa, que no podrá exceder del 50% del presupuesto de contrata de las obras e instalaciones, con un límite de 2.000 € por cada vivienda protegida a construir en el ámbito de la Urbanización.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: Anual
COSTES PREVISIBLES: 40.000 €
FUENTE DE FINANCIACIÓN: 35.000 € recursos propios 5.000 € préstamo
SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE INDICADORES: Para la gestión efectiva de la programación el PMV, cuenta con una serie de <u>INDICADORES</u> que permiten evaluar las actuaciones ejecutadas y, si fuera necesaria, la reprogramación correspondiente que sean acordes a los objetivos de cada una de las actuaciones. Los indicadores que se establecen para la valoración de este Programa de Urbanización de terrenos, son: - <u>Nº de solicitudes ayudas/año número de viviendas urbanizadas</u>
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 845.15222.78101 Ayudas municipales a la Urbanización de Terrenos – PVM (2023)
PLAN DE ACCIÓN: Aprobación proyecto de urbanización, y/o poner en venta los solares o solicitar licencia de obras y calificación de viviendas protegidas. Dicha subvención se abonará en el plazo que se establezca en la calificación provisional y en cualquier caso, una vez recepcionada la Urbanización por el Ayuntamiento, Durante este ejercicio presupuestario, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por Resolución de Alcaldía-Presidencia se podrá dejar sin efecto que no haya sido objeto de resolución de concesión.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concesión directa al Promotor de la Urbanización

www.andujar.es

SEGUNDO.- El Plan Municipal de Vivienda se configura como un instrumento de gestión de carácter programático y cuya aprobación no genera derechos y obligaciones para el Ayuntamiento de Andújar, pues su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas o modalidades de subvención y las disponibilidades presupuestarias previstas en, en este caso, en el Presupuesto 2023.

Sobre la base de la información existente en el Presupuesto General 2023, existe crédito en las aplicaciones presupuestarias para el desarrollo del PMV 2023.

CREDITOS ORDINARIOS				
845	15221	78100	AYUDAS MUNICIPALES REHABILITACIÓN PLAN MUNICIPAL VDAS	100.000,00
845	15213	48100	AYUDAS MUNICIPALES ALQUILER VIVIENDA-PMV	100.000,00
845	15223	78101	AYUDAS A LA URBANIZACIÓN DE TERRENOS-PMV (2023)	40.000,00

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes consideraciones:

I.- El PMV, es un instrumento relativo a la política pública sectorial de vivienda, previsto en el artículo 13 de la Ley 1/2010 de 8 de marzo, reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía, por lo que tiene la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D588C00M4U3M6K1J1X2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MARIA DEL CARMEN CAMARGO CARRILLO-TAG VIVIENDA - 16/10/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/10/2023 08:27:48

DOCUMENTO: 20231923212
Fecha: 16/10/2023
Hora: 08:27



consideración de Plan Estratégico de Subvenciones de los regulados en el art. 8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, siempre que recoja el contenido previsto en el citado apartado (Disposición Adicional 13ª LGS).

II.- De conformidad con la Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha Resolución Alcaldía-Presidencia 12/04/2023, en virtud de la cual se aprueba el modelo del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Andújar (Modelo I), no tendrán la consideración de modificación del Plan, con carácter general, las actuaciones que no impliquen cambios en los objetivos estratégicos:

- La actualizaciones de órganos o unidades administrativas, como la operada mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 21/06/2023, de delegación de la dirección y gestión de las Áreas y Servicios, en la que el servicio de vivienda pasa a integrarse en el Área de Servicios, Infraestructuras, Urbanismo.
- El cambio de la forma de concesión. No se produce con respecto al PMV.
- Redistribución de importes dentro de una misma línea de subvención, con la incorporación del objetivo “jóvenes como grupo de especial protección” que ya se viene realizando en las ayudas municipales de alquiler para los años 2021, 2022.

Por todo lo anteriormente expuesto, atendiendo a la vigencia para los Planes Municipales de Vivienda prevista en la Ley 1/2010 de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía de cinco años, la prevista para los Planes Estratégicos de Subvenciones de tres años y aunque conforme al Resuelve Segundo de la Resolución de 12/04/2023, las líneas previstas para el año 2023, no tendría la consideración de modificación del Plan, se considera conveniente, previo informe de la Intervención de Fondos:

Primero.- Que por el órgano competente se apruebe la actualización de la planificación estratégica prevista en el Plan Municipal de Vivienda de las Ayudas y Subvenciones para el año 2023, conforme a las Líneas contenidas en los ANEXOS I, II, III y IV, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Disposición Adicional 13ª, y artículo 8.1 de la ley 38/2002, 17 de noviembre General de Subvenciones, el Plan Municipal de Vivienda y las Bases de Ejecución del vigente presupuesto 2023 aprobadas en fecha 17 de enero de 2023 (BOPJ núm. 10).

ANEXO I

LÍNEA DE SUBVENCIÓN : AYUDAS MUNICIPALES ALQUILER VIVIENDA
Actuación 1. Modalidad ayudas alquiler (50.000 €)
Actuación 2. Jóvenes (50.000 €) Actuaciones:
SECTORES A LOS CUALES SE DIRIGE LA SUBVENCIÓN: GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN, familias y jóvenes con bajos recursos económicos
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN: Facilitar el acceso y permanencia en una vivienda del término municipal de Andújar, en régimen de alquiler, a las personas físicas y/o unidades de convivencia solicitantes con escasos ingresos económicos
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUICIÓN: Última Anualidad del PMV (2023)
COSTES PREVISIBLES:
Actuación 1. Modalidad ayudas alquiler (50.000 €)
Actuación 2. Jóvenes (50.000 €)
FUENTE DE FINANCIACIÓN: Recursos Propios.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D588C00M4U3M6K1J1X2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MARIA DEL CARMEN CAMARGO CARRILLO-TAG VIVIENDA - 16/10/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/10/2023
08:27:48

DOCUMENTO: 20231923212
Fecha: 16/10/2023
Hora: 08:27



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 845-15213.48100 Ayudas Municipales al alquiler de vivienda.
SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE INDICADORES: Para la gestión efectiva de la programación el PMV, cuenta con una serie de <u>INDICADORES</u> que permiten evaluar las actuaciones ejecutadas y, si fuera necesaria, la reprogramación correspondiente que sean acordes a los objetivos de cada una de las actuaciones. Los indicadores que se establecen para la valoración de este Programa de Alquiler son: <ul style="list-style-type: none"> - <u>Nº de solicitudes alquiler/año con ayuda para pago alquiler/año.</u> - <u>Datos que arroja el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida</u>, en el informe estadístico que la elabora la propia herramienta informática. - El último <u>BALANCE GENERAL</u>, realizado por el Consejo de la Juventud de España, de segundo semestre 2022 (Observatorio de la Emancipación), para las <u>personas jóvenes</u>, que constituyen en el segmento de la población más perjudicado. - <u>Los datos que constan en la base de datos del Servicio de Vivienda</u>
PLAN DE ACCIÓN: Aprobación de las bases reguladoras específicas y convocatoria anual. Durante este ejercicio presupuestario, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por Resolución de Alcaldía-Presidencia se podrá dejar sin efecto que no haya sido objeto de resolución de concesión.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva.

ANEXO II

LÍNEA DE SUBVENCIÓN : AYUDAS MUNICIPALES REHABILITACIÓN POR CONVOCATORIA
Actuación ayudas REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS (50.000 €)
SECTORES A LOS CUALES SE DIRIGE LA SUBVENCIÓN: El objeto del presente programa es facilitar la rehabilitación de viviendas destinadas a familias con ingresos que no superen 2,5 veces el IPREM.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN: El objeto del presente programa es facilitar la rehabilitación de viviendas y elementos comunes de edificios de viviendas, destinadas a familias con ingresos que no superen 2,5 veces el IPREM.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: Última Anualidad del PMV (2023)
COSTES PREVISIBLES: 50.000 €
FUENTE DE FINANCIACIÓN: Recursos Propios.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 845.15221.78100 Ayudas municipales a la Rehabilitación municipal
SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE INDICADORES: Para la gestión efectiva de la programación el PMV, cuenta con una serie de <u>INDICADORES</u> que permiten evaluar las actuaciones ejecutadas y, si fuera necesaria, la reprogramación correspondiente que sean acordes a los objetivos de cada una de las actuaciones. Los indicadores que se establecen para la valoración de este Programa de Rehabilitación por convocatoria, son: <ul style="list-style-type: none"> - <u>Nº de solicitudes ayudas/año con ayuda y número de viviendas rehabilitadas</u>”. - <u>Los datos que constan en la base de datos del Servicio de Vivienda</u> de aquellas personas que anualmente van manifestando el interés de solicitar estas ayudas una vez sean convocadas.
PLAN DE ACCIÓN: Aprobación de las bases reguladoras específicas y convocatoria anual. Durante este ejercicio presupuestario, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos

www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D588C00M4U3M6K1J1X2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MARIA DEL CARMEN CAMARGO CARRILLO-TAG VIVIENDA - 16/10/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/10/2023
08:27:48

DOCUMENTO: 20231923212
Fecha: 16/10/2023
Hora: 08:27



de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por Resolución de Alcaldía-Presidencia se podrá dejar sin efecto que no haya sido objeto de resolución de concesión.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva.

ANEXO III

LÍNEA DE SUBVENCIÓN : AYUDAS MUNICIPALES REHABILITACIÓN POR CONVOCATORIA

Actuación ayudas REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS (50.000 €)

SECTORES A LOS CUALES SE DIRIGE LA SUBVENCIÓN: El objeto del presente programa es facilitar la rehabilitación de elementos comunes de edificios de viviendas, destinadas a familias con ingresos que no superen 2,5 veces el IPREM.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN: El objeto del presente programa es facilitar la rehabilitación de viviendas y elementos comunes de edificios de viviendas, destinadas a familias con ingresos que no superen 2,5 veces el IPREM.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: Última Anualidad del PMV (2023)

COSTES PREVISIBLES: 50.000 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Recursos Propios.

SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE INDICADORES: Para la gestión efectiva de la programación el PMV, cuenta con una serie de INDICADORES que permiten evaluar las actuaciones ejecutadas y, si fuera necesaria, la reprogramación correspondiente que sean acordes a los objetivos de cada una de las actuaciones. Los indicadores que se establecen para la valoración de este Programa de Rehabilitación por convocatoria, son:

- Nº de solicitudes ayudas/año con ayuda y número de edificios rehabilitados”.

-Los datos que constan en la base de datos del Servicio de Vivienda de aquellas personas que anualmente van manifestando el interés de solicitar estas ayudas una vez sean convocadas.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 845.15221.78100 Ayudas municipales a la Rehabilitación municipal

PLAN DE ACCIÓN: Aprobación de las bases reguladoras específicas y convocatoria anual.

Durante este ejercicio presupuestario, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por Resolución de Alcaldía-Presidencia se podrá dejar sin efecto que no haya sido objeto de resolución de concesión.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva.

ANEXO IV

LÍNEA DE SUBVENCIÓN : AYUDAS MUNICIPALES URBANIZACIÓN DE TERRENOS

Actuación ayudas URBANIZACIÓN DE TERRENOS

SECTORES A LOS CUALES SE DIRIGE LA SUBVENCIÓN: Promotores de la urbanización en suelos donde, al menos las dos terceras partes de la edificabilidad lucrativa, se destine a viviendas en algún programad de Protección Pública.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN: El objeto del presente programa es fomentar la urbanización en suelos donde, al menos las dos terceras partes de la edificabilidad lucrativa, se destine a viviendas en algún programad de Protección Pública.

1.- En caso de suelos que el planeamiento no obligue a su destino para vivienda de protección pública, o que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D588C00M4U3M6K1J1X2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MARIA DEL CARMEN CAMARGO CARRILLO-TAG VIVIENDA - 16/10/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/10/2023
08:27:48

DOCUMENTO: 20231923212
Fecha: 16/10/2023
Hora: 08:27



<p>sean producto de la enajenación de terrenos de titularidad municipal destinados a tal fin, si así se recoge expresamente en el pliego que rija la enajenación, se concederá una subvención para cada actuación de Urbanización acogida a este Programa, que no podrá exceder del 50% del presupuesto de contrata de las obras e instalaciones, con un límite de 2.000 € por cada vivienda protegida a construir en el ámbito de la Urbanización.</p>
<p>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: Año 2023</p>
<p>COSTES PREVISIBLES: 40.000 €</p>
<p>FUENTE DE FINANCIACIÓN: 35.000 € recursos propios 5.000 € préstamo</p>
<p>SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE INDICADORES: Para la gestión efectiva de la programación el PMV, cuenta con una serie de <u>INDICADORES</u> que permiten evaluar las actuaciones ejecutadas y, si fuera necesaria, la reprogramación correspondiente que sean acordes a los objetivos de cada una de las actuaciones. Los indicadores que se establecen para la valoración de este Programa de Urbanización de terrenos, son: - <u>Nº de solicitudes ayudas/año número de viviendas urbanizadas</u></p>
<p>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 845.15222.78101 Ayudas municipales a la Urbanización de Terrenos – PVM (2023)</p>
<p>PLAN DE ACCIÓN: Aprobación proyecto de urbanización, y/o poner en venta los solares o solicitar licencia de obras y calificación de viviendas protegidas. Dicha subvención se abonará en el plazo que se establezca en la calificación provisional y en cualquier caso, una vez recepcionada la Urbanización por el Ayuntamiento. Durante este ejercicio presupuestario, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por Resolución de Alcaldía-Presidencia se podrá dejar sin efecto que no haya sido objeto de resolución de concesión.</p>
<p>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concesión directa al Promotor de la Urbanización</p>

www.andujar.es

Segundo.- Que se publique la Resolución que se adopte en la BDNS y en la WEB municipal.

Tercero.- Que se dé traslado de lo Resuelto al Área de Servicios, Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, al Área de Intervención y a la Secretaría General de la Corporación para su inscripción en el Libro-Registro de Resoluciones, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que éste celebre.

Siendo ésta mi opinión fundada en la legislación vigente es cuanto tengo que informar, y sin perjuicio de otro mejor informe, Vd., resolverá lo que estima más conveniente al interés general.

Andújar, fecha y firmas electrónicas
La Técnica de Vivienda
Fdo. María del Carmen Camargo Carrillo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D588C00M4U3M6K1J1X2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20231923212
MARIA DEL CARMEN CAMARGO CARRILLO-TAG VIVIENDA - 16/10/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/10/2023 08:27:48	Fecha: 16/10/2023 Hora: 08:27

